



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo singular de Mínima Cuantía de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA Nit. 800.110.181-9, contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Nit. 860.037.013-6. Radicación 41001-41-89-004-2020-00755-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los **Artículos 82 y 422** del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

### RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **Mínima Cuantía** en favor de la **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA**, Representada legalmente por la señora Martha Lucía Polanía Cubillos, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, Representada legalmente por el señor Juan Enrique Bustamante, o quien haga sus veces, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1. \$210.779.00, por concepto de la **factura No 173035**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.2. \$521.017.00, por concepto de la **factura No 174898**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.3. \$6.799.00, por concepto de la **factura No 175463**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



- 1.4. \$8.460.00, por concepto de la **factura No 175868**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.5. \$7.451.00, por concepto de la **factura No 176244**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.6. \$103.264.00, por concepto de la **factura No 176741**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.7. \$6.799.00, por concepto de la **factura No 177045**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.8. \$29.891.00, por concepto de la **factura No 177503**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.9. \$6.799.00, por concepto de la **factura No 178252**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.10. \$31.968.00, por concepto de la **factura No 178589**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.11. \$6.799.00, por concepto de la **factura No 178605**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.12. \$687.158.00, por concepto de la **factura No 178704**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



- 1.13. \$6.624.00, por concepto de la **factura No 178902**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.14. \$39.207.00, por concepto de la **factura No 178996**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.15. \$771.479.00, por concepto de la **factura No 179105**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.16. \$6.624.00, por concepto de la **factura No 179193**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.17. \$6.624.00, por concepto de la **factura No 179219**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.18. \$39.664.00, por concepto de la **factura No 179502**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.19. \$1.496.818.00, por concepto de la **factura No 179634**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.20. \$6.799.00, por concepto de la **factura No 179678**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.21. \$678.800.00, por concepto de la **factura No 179748**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se



cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

- 1.22. \$6.799.00, por concepto de la **factura No 179858**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.23. \$57.833.00, por concepto de la **factura No 179925**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.24. \$21.074.00, por concepto de la **factura No 179992**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.25. \$907.026.00, por concepto de la **factura No 179995**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.26. \$7.076.00, por concepto de la **factura No 180291**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.27. \$6.624.00, por concepto de la **factura No 180575**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.28. \$1.690.675.00, por concepto de la **factura No 180577**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.29. \$6.624.00, por concepto de la **factura No 180755**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.30. \$81.888.00, por concepto de la **factura No 180994**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la



Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

- 1.31. \$48.259.00, por concepto de la **factura No 181099**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.32. \$38.167.00, por concepto de la **factura No 181233**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.33. \$42.328.00, por concepto de la **factura No 181314**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.34. \$191.464.00, por concepto de la **factura No 181566**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.35. \$6.799.00, por concepto de la **factura No 181597**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.36. \$3.145.461.00, por concepto de la **factura No 181736**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.37. \$967.169.00, por concepto de la **factura No 181935**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.38. \$47.499.00, por concepto de la **factura No 181938**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



- 1.39. \$954.567.00, por concepto de la **factura No 182156**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.40. \$8.768.00, por concepto de la **factura No 182211**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.41. \$440.428.00, por concepto de la **factura No 182456**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.42. \$4.473.411.00, por concepto de la **factura No 182459**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.43. \$77.000.00, por concepto de la **factura No 182600**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.44. \$1.130.810.00, por concepto de la **factura No 182680**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.45. \$761.017.00, por concepto de la **factura No 182693**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.46. \$8.666.00, por concepto de la **factura No 182701**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 14 de diciembre de 2019, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.47. \$6.799.00, por concepto de la **factura No 183926**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.



- 1.48. \$2.165.900.00, por concepto de la **factura No 183942**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.49. \$1.271.900.00, por concepto de la **factura No 184076**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.50. \$1.063.791.00, por concepto de la **factura No 184102**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.51. \$222.382.00, por concepto de la **factura No 184106**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.52. \$5.057.00, por concepto de la **factura No 184116**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.53. \$9.297.00, por concepto de la **factura No 184206**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.54. \$61.901.00, por concepto de la **factura No 184208**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.55. \$977.287.00, por concepto de la **factura No 184214**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.
- 1.56. \$110.684.00, por concepto de la **factura No 184255**, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, desde el 3 de enero de 2020, hasta cuando se



cancele la totalidad de la obligación, liquidado en forma mensual.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se le advierte sobre el término legal de diez (10) días que tienen para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- TENER como dependientes judiciales a **YURLEY NATALIA TRUJILLO CASTAÑEDA** y **JUAN CARLOS CANACUE PEREZ**, en los términos solicitados por el apoderado de la parte demandante.

4.- RECONOCER personería a la doctora **MIREYA SANCHEZ TOSCANO**, conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

### NOTIFÍQUESE

La jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Karol.